

13) Al señor Koon-Man Hui (a) Michael, conjuntamente con sus hijos menores de edad See-Wai y See-Hang Hui Cheng, de nacionalidad china.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3358, que concede naturalización dominicana a varias personas.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3358

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

a) Al señor Manuel Luis Añoover Figuls, de nacionalidad española.

b) A los esposos Wen-Cheng Wang (a) Paul y Yuyen Hung de Wang, ambos de nacionalidad china.

c) A la señora Yeuk-Fun Chow Vda. Tong (a) Ursula, de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos, menor Mei-Tak Tong Chow y Tai-Tak Tong Chow, mayor de edad.

d) Al señor Kui Cheun Lau Wong, de nacionalidad china.

e) A la señora Kwong Lin Wong de Cheung, de nacionalidad británica, conjuntamente con su hijo menor de edad Ka Po Cheung Wong.

f) A los esposos Geng Shin Jan Lee y Cheng Mei Chu de Jan, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Hsueh Hui y Teh Jen Jan Chu.

g) Al señor Cheng Hua Tan (a) Manuel, de nacionalidad filipina.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana, ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3359, que concede incorporación a varias asociaciones del país.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3359

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

a) "Fundación Consuelo Pepín", con domicilio en Santo Domingo de Guzmán, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 14 de abril de 1982.